

GC-SG-200-008-2025

CIRCULAR 002 de 2025

PARA: GERENTES, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES Y COORDINADORES.

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LAS CUANTÍAS CONTRACTUALES VIGENCIA 2025.

Cordial Saludo,

La Secretaría General, actualizó el Manual de Contratación, Código GC-MN-001, a la versión 03, documento que fue adoptado mediante Decisión de Gerencia 321 del 30 de diciembre de 2024, socializados por Comunicaciones Internas a todo el personal de la Empresa.

En los numerales 18 al 20 de Manual de Contratación, se definieron las modalidades de selección de Contratación Directa, Invitación Privada e Invitación Pública, y los criterios aplicables en razón de la cuantía expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, así como las causales previstas en el Manual para cada modalidad.

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1572 de 2024 fijó el Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2025 en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500), se hace necesario actualizar las cuantías.

En virtud de lo anterior, la Secretaría General, en el marco de sus competencias, comunica las cuantías expresadas en número de **SMLMV y su conversión a pesos**, que serán atendidas para la actual vigencia, de acuerdo con las modalidades de selección establecidas en el Manual de Contratación, en concordancia con la ordenación del gasto vigente, así:

MODALIDAD	TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CUANTÍA EN NÚMERO DE SMLMV	CUANTÍA EN PESOS
CONTRATACIÓN DIRECTA (Una oferta)	ORDEN DE COMPRA	Hasta 65 SMLMV. (1)	Hasta \$92.527.500
	CONTRATO	Hasta 380 SMLMV	Hasta \$540.930.000
INVITACIÓN PRIVADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS (Mínimo 3 proveedores)	CONTRATO	Superior a 380 SMMLV y hasta 5.000 SMMLV.	Desde \$540.930.001 hasta \$7.117.500.000
INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS	CONTRATO	Superior a 5.000 SMMLV y hasta 10.000 SMMLV. (2)	Desde \$7.117.500.001 hasta \$14.235.000.000

(1) La cuantía no aplica para compras que se realicen a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

(2) Cuando la cuantía del negocio jurídico a celebrar supere los 10.000 SMMLV, se requerirá autorización de la Junta Directiva.



AGUAS DE
BOGOTÁ
S.A. E.S.P.

Dada en Bogotá, a los diez (10) días del mes de Enero de 2025.

D.P.R.G.
DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA
Secretaria General
Aguas de Bogotá S.A. ESP.

Proyectó: Janeth Sofia Torres Sanchez – Jefe de Compras *MP*
Revisó: Álvaro Jaimes Sabogal – Director de Contratación (B) *AS*
Revisó: María Stella Ortiz Portela – Asesor Secretaría General *MS*
Aprobó: Diana Patricia Ríos García – Secretaria General *DRG*